

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23824** A CORUÑA

Edicto

Doña Cristina Martínez García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo mercantil número 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

Que en el procedimiento número 114/2017 L, se ha dictado Auto de conclusión de Concurso, con fecha 1 de octubre de 2020, que es firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

1. Se decreta la conclusión del concurso por fin de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de la entidad Candeia Grupo Restauración, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B70247572, con domicilio social en Avenida de Maia, 74, Bajo, de Bertamirans, Ames, Coruña; inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, Hoja SC 44959, Tomo 91, Folio 42. Con los efectos legales inherentes.

2. Acuerdo la extinción de la entidad Candeia Grupo Restauración, Sociedad Limitada, procediendo al cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a los que se dirigirá mandamiento a tal efecto, con testimonio de la presente resolución.

3. A la presente resolución se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y 24 Ley Concursal.

4. Declaro aprobada la rendición de final de cuentas formulada por la administración concursal.

5. Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación Contra la presente resolución no cabe recurso alguno. Artículo 177 de la Ley Concursal.

Así lo manda y firma su Señoría Doña María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto.

La Coruña, 6 de octubre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A210030594-1